

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	1278
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	18/11/1910
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	13
<b>Fecha de la Norma:</b>	15/11/1910
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	1 DE ENERO DE 1911

<b>Título:</b>	SOBRE PESCA DE CONCHA MADRE-PERLA.
<b>Comentario:</b>	La Norma que nos ocupa reglamenta la pesca de concha madreperla. Los que pesquen sin máquina no están gravados, al contrario de los que pescan con máquina que deberán pagar un impuesto anual de B/0.75. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, PESCA, LEY, CONCHA MADREPERLA.

## Temas Relacionados

CONCHA MADREPERLA
IMPUESTOS
LEY
PESCA

## Referencias

LEY 13						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 13						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	17	09/07/1959	13909	18/08/1959	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por el Decreto Ley número 17 de 9 de julio de 1959.

## Jurisprudencia Constitucional

